



IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 680013110004-2020-00194-00
18 de febrero de 2021.

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO -fl. 162 C. 1.	\$ 908.526.00-
TOTAL	\$ 908.526.00-

48

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA/CTE. (\$ 908.526.00)

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA/CTE. (\$ 908.526.00)** a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO**

Hoy 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.
y bajo el No. **025** se anota en estados el
auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS